



**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN, DE 26 DE OCTUBRE DE 2017, DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2017.**

Vistas las solicitudes presentadas, en tiempo y forma, por las entidades interesadas, y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 20 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2017 de las subvenciones reguladas en la Orden de 18 de febrero de 2014, por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. La Orden de 18 de febrero de 2014, aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción.

SEGUNDO. Mediante Resolución de 20 de julio de 2017, la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo efectúa la convocatoria de subvenciones para el año 2017, de las subvenciones reguladas en la Orden de 18 de febrero de 2014, concediendo el plazo de un mes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la presentación de solicitudes.

TERCERO.- Con fecha 20 de septiembre de 2017, se publica en la web del Servicio Andaluz de Empleo <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html> el anuncio del requerimiento de subsanación de solicitudes de las tres líneas de subvenciones correspondientes a la convocatoria para el año 2017.

CUARTO. Finalizado el plazo para subsanar, con fecha 20 de octubre de 2017, esta Comisión de Valoración, creada al efecto, ha procedido al análisis y baremación de las solicitudes presentadas.

QUINTO. Con fecha de 23 de octubre de 2017, esta Comisión de Valoración emite informe de evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 de la Orden de 18 de febrero de 2014. En el informe de valoración se indica que, del estudio de las solicitudes presentadas para la concesión de las 3 líneas de incentivos convocadas para el año 2017, y en aplicación de los correspondientes criterios objetivos de valoración, resultan las siguientes entidades beneficiarias provisionales, por línea de ayuda y orden de puntuación:

Subvenciones destinadas a financiar la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo por la contratación de personas en situación de exclusión social en empresas de inserción:



<b>Nº</b>	<b>ENTIDAD</b> (por orden de baremación)	<b>INVERSIÓN</b>
1	RECUPERACIONES REDOBLE, S.L.	133,00
2	EMPRESA PARA LA INCORPORACIÓN SOCIAL AISOL, S.L.	119,00
3	FACILITA, SERVICIOS SALUDABLES, S.L.	76,50
4	PRENDAS BAHÍA, S.L.U.	45,00
5	ACOMPANIA, SERVICIOS PARA LA INSERCIÓN, S.L.	30,00

Subvenciones destinadas al mantenimiento de nuevas contrataciones de personas en situación de exclusión social:

<b>Nº</b>	<b>ENTIDAD</b> (por orden de baremación)	<b>MANTENIMIENTO</b>
1	NUFAN, S.L.	355,00
2	EMPRESA PARA LA INCORPORACIÓN SOCIAL AISOL, S.L.	195,75
3	ACOMPANIA, SERVICIOS PARA LA INSERCIÓN, S.L.	134,75
4	FACILITA, SERVICIOS SALUDABLES, S.L.	85,25
5	SUPLÁ MULTISERVICIOS S.L.	59,75
6	PRENDAS BAHÍA, S.L.U.	45,00

Subvenciones para la contratación o mantenimiento del puesto de trabajo del personal técnico encargado de las acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral:

<b>Nº</b>	<b>ENTIDAD</b> (por orden de baremación)	<b>TUTORES</b>
1	AVANZA EMPRESA DE INSERCIÓN S.L.	386,75
2	NUFAN, S.L.	297,00
3	EMPRESA PARA LA INCORPORACIÓN SOCIAL AISOL, S.L.	161,75
4	ACOMPANIA, SERVICIOS PARA LA INSERCIÓN, S.L.	147,75
5	ALDABA 21 EMPRESA DE INSERCIÓN, S.L.	134,25
6	FACILITA, SERVICIOS SALUDABLES, S.L.	93,25
7	ZONAS VERDES CORDOBESAS, S.L.	81,25
8	SUPLÁ MULTISERVICIOS S.L.	76,00
9	CÁRITAS KOOPERA ALMERÍA, S.COOP. AND.	57,50
10	EQUA INSERCIÓN S.L.	36,25
11	ECOSUR PARA LA INSERCIÓN, S.L.	27,50



SEXTO. Todas las entidades solicitantes han obtenido puntuación suficiente para obtener la condición de entidades beneficiarias provisionales, no dando lugar a la existencia de entidades suplentes.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes:

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO. La competencia para formular la presente Propuesta Provisional de Resolución corresponde a esta Comisión de Valoración, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de las correspondientes líneas de ayudas reguladas en la citada Orden de 18 de febrero de 2014, por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción.

SEGUNDO. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, según lo establecido en el apartado 13 del cuadro resumen de las correspondientes líneas de incentivos reguladas en la citada Orden.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Orden de 18 de febrero de 2014, la Propuesta Provisional de Resolución contendrá la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable y la relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente, por orden de puntuación.

CUARTO. A la presente Propuesta Provisional de Resolución le resulta de aplicación la Orden de 18 de febrero de 2014, la Resolución de 20 de julio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones reguladas en dicha Orden, así como las demás normas en materia de subvenciones y ayudas públicas que se contienen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Comisión de Valoración

### **PROPONE**

PRIMERO. Conceder a las entidades que a continuación se relacionan y en la cuantía indicada las siguientes subvenciones:

Subvenciones destinadas a financiar la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo por la contratación de personas en situación de exclusión social en empresas de inserción:



Nº orden	Entidades, por orden de baremación obtenida y registro (para caso de empate en baremación)	C.I.F.	Importe conceder
1	RECUPERACIONES REDOBLE, S.L.	B23753510	16.000,00
2	EMPRESA PARA LA INCORPORACIÓN SOCIAL AISOL, S.L.	B91288688	8.000,00
3	FACILITA, SERVICIOS SALUDABLES, S.L.	B92884774	1.760,00
4	PRENDAS BAHÍA, S.L.U.	B72116999	8.000,00
5	ACOMPANIA, SERVICIOS PARA LA INSERCIÓN, S.L.	B93092302	8.000,00

Subvenciones destinadas al mantenimiento de nuevas contrataciones de personas en situación de exclusión social:

Nº orden	Entidades, por orden de baremación obtenida y registro (para caso de empate en baremación)	C.I.F.	Importe conceder
1	NUFAN, S.L.	B11316544	67.500,00
2	EMPRESA PARA LA INCORPORACIÓN SOCIAL AISOL, S.L.	B91288688	50.000,00
3	ACOMPANIA, SERVICIOS PARA LA INSERCIÓN, S.L.	B93092302	11.250,00
4	FACILITA, SERVICIOS SALUDABLES, S.L.	B92884774	2.500,00
5	SUPLÁ MULTISERVICIOS S.L.	B14550859	5.000,00
6	PRENDAS BAHÍA, S.L.U.	B72116999	4.500,00

Subvenciones para la contratación o mantenimiento del puesto de trabajo del personal técnico encargado de las acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral:

Nº orden	Entidades, por orden de baremación obtenida y registro (para caso de empate en baremación)	C.I.F.	Importe conceder
1	AVANZA EMPRESA DE INSERCIÓN S.L.	B91215293	77.100,76
2	NUFAN, S.L.	B11316544	32.000,00
3	EMPRESA PARA LA INCORPORACIÓN SOCIAL AISOL, S.L.	B91288688	96.406,17
4	ACOMPANIA, SERVICIOS PARA LA INSERCIÓN, S.L.	B93092302	52.601,76
5	ALDABA 21 EMPRESA DE INSERCIÓN, S.L.	B14940423	12.591,14
6	FACILITA, SERVICIOS SALUDABLES, S.L.	B92884774	14.160,00
7	ZONAS VERDES CORDOBESAS, S.L.	B14100515	32.135,39
8	SUPLÁ MULTISERVICIOS S.L.	B14550859	16.067,69
9	CÁRITAS KOOPERA ALMERÍA, S.COOP. AND.	F04821401	17.627,00
10	EQUA INSERCIÓN S.L.	B72038417	16.041,20
11	ECOSUR PARA LA INSERCIÓN, S.L.	B23451941	15.908,61



SEGUNDO. Conceder a las entidades un plazo de 10 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 18 de febrero de 2014, para la presentación del formulario-Anexo II de Alegaciones/Reformulación/Aceptación, acompañado de la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración, exigidos para cada línea de subvención, con la advertencia que la falta de presentación de los documentos requeridos en el plazo indicado implicará, cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud, y cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

En Sevilla, a 26 de octubre de 2017

Fdo: La Comisión de Valoración

(Resolución de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, de 13 de septiembre de 2017).

<p>PRESIDENTA</p>  <p>Mencía Odo Mata</p>	<p>VOCAL</p>   <p>Elena Valderrama Jiménez</p>	<p>VOCAL</p>  <p>Sergio Vargas Rodríguez</p>	<p>SECRETARIA</p>  <p>Alejandra Rodríguez Muñoz</p>
---	--	--	---